Radicado No.: 3-2026-010581
Fecha: 18-02-2026

Código Dependencia: 2101
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Grupo de Ejecución y Gestión Minera

ASUNTO: SOLICITUD OTROSÍ GGC-1164-2026

Cordial saludo,

Mediante el presente, nos permitimos requerir la elaboración de un otrosí al contrato de prestación de servicios GGC-1164-2026 suscrito con la profesional SANDRA PATRICIA NIÑO CARO, en sentido de realizar una modificación de la fecha de finalización del contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que por error de digitación la misma quedó incorrecta y que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 45, se permite: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

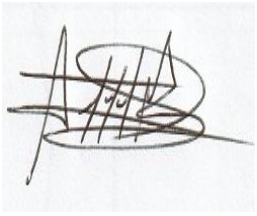
Lo anterior se fundamenta en que la fecha de finalización inicialmente registrada no corresponde al plazo real del contrato. En efecto, conforme a la aprobación de la garantía contractual el 27-01-2026, la activación de la ARL el 26-01-2026, la emisión de los RP SGR No. 10026 del 24-01-2026 y por disposición de la supervisión la capacitación inicial el 28-01-2026 así como la fecha de inicio registrada en la plataforma NEON, se establece que el inicio de ejecución del contrato fue el 28-01-2026.

De acuerdo con el estudio previo, “El plazo de ejecución será de ONCE MESES (11) Y QUINCE DIAS (15), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que

primero ocurra.”, razón por la cual la fecha correcta de finalización del contrato corresponde al 31-12-2026, y no al 12/01/2027, como quedó consignado en la plataforma.

En consecuencia, la presente solicitud se realiza con el fin de brindar claridad y corrección respecto al inicio y término de la ejecución del contrato.

Cordialmente,



Miguel Ángel Alfonso Arias
Coordinador
Grupo de Ejecución y Gestión Minera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Angélica Rodríguez Moreno
Reviso: Ingrid Maritza Rey Buitrago, Anllela Marsela Castillo Rey, Miguel Ángel Alfonso Arias
Aprobó: Miguel Ángel Alfonso Arias